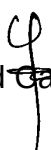




RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

SECRETARÍA: Al despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que el término del emplazamiento al demandado EDER MANJARRES OLIVARES, se encuentra vencido sin que a la fecha haya concurrido al presente proceso a notificarse del auto de mandamiento de pago. Sírvasse proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 20 de septiembre de 2022.

Jesús Said  Castilla Fernández
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO – SUCRE, San Pedro-Sucre, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

RAD. N° 707174089001-2021-00079-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA

DEMANDADOS: EDER MANJARRES OLIVARES

RAFAEL DEL CRISTO QUIROZ ORTEGA

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la secretaría cumplió con la inclusión oportuna del demandado **EDER MANJARRES OLIVAREZ** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento con lo resuelto por el despacho en auto de 29 de julio de 2022; que se venció el término de los quince (15) días que establece el inciso 6° del artículo 108 del Código General del Proceso y el demandado no compareció al Juzgado a notificarse del auto de fecha 08 de marzo de 2022 mediante el cual se libró mandamiento de pago, el despacho considera necesario y procedente nombrarle un Curador Ad-Litem para que lo represente en este proceso, en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 108 del Código General del Proceso y con las formalidades establecidas en el numeral 7° del artículo 48 Ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro- Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como Curador Ad-Litem del demandado EDER MANJARRES OLIVARES identificado con la cédula de ciudadanía número 92.188.958, al doctor LARCHIN DE JESÚS STEER ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.191.601 expedida en San Pedro-Sucre y portador de la tarjeta profesional número 190.959 del Consejo Superior de la Judicatura, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este juzgado y reside en la carrera 8 N° 12- 73 barrio Los Cocos de este municipio, E-mail: larchinsteeralvarez@hotmail.com. Comuníquese tal designación por el medio más expedito, debiendo dentro de los cinco (5) días siguientes comparecer a notificarse personalmente del auto de fecha 08 de marzo de 2022 mediante el cual se libró mandamiento de pago; y adviértasele que su concurrencia es de carácter obligatorio y gratuito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. En la comunicación respectiva se incluirá el correo electrónico del juzgado dentro de los datos de comparecencia, para que se acerque por medios virtuales a la práctica de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
Jueza

Código 707174089001

Carrera 9 No. 18-77 Barrio San Martín, teléfono número 3007116214

jprmpalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co